

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA
DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - VIGENCIA 2023**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República comunica a la ciudadanía en general y a los grupos de interés las respuestas a las inquietudes planteadas durante la audiencia de rendición de cuentas sobre la gestión realizada durante el año fiscal 2023, la cual tuvo lugar el 25 de junio de 2024, de la siguiente manera:

1. ¿En relación con las cesantías de los funcionarios, quisiera conocer su estado de trámite ante el Min Hacienda?

Dando respuesta a su petición, con radicado N° 241005689 me permito informar que por orden del Gobierno Nacional el pasado 5 de junio de esta calenda, se bloquearon las partidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión de todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), con posibilidad de realizar el aplazamiento de los recursos.

Frente a lo anterior, en aras de lograr honrar y dar cumplimiento a nuestras obligaciones y servicios, se elevó solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito mediante comunicación con radicado número: 242005576 del día 7 de junio de 2024, a través de la cual, el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, manifiesta y explica la problemática generada por el congelamiento de las partidas de funcionamiento e inversión de nuestra entidad en el Presupuesto General de la Nación.

Por lo anterior, y una vez fue atendida nuestra solicitud, me permito informar que los recursos de cesantías ya se encuentran desbloqueados y disponibles para atender los pagos de las solicitudes de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios y exfuncionarios de la CGR y del FBS. En lo referente a su solicitud de cesantías parciales con radicado 241004452 del 07 de mayo de 2024, ésta fue tramitada para pago con la resolución número 367 del 26 de junio de 2024.

A la fecha nos encontramos a la espera de asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, de esta forma, continuar con los pagos de cesantías parciales en estricto orden por fecha de radicado.

2. ¿En relación con los programas para hijos de los empleados, las mismas se han visto reducidas, tales como el apoyo en el cuidado en vacaciones de los niños en las instalaciones de la CGR por no poder acceder a las vacaciones recreativas? Además, en abril de esta vigencia no se programó nada con los niños. ¿Se reconoce al FBS el desarrollo de actividades, sin embargo, se han visto reducidos?

Con el fin de darle alcance a su petición del 25 de junio de 2024, con radicación número 241005690, nos permitimos informar que el Fondo de Bienestar Social de la CGR no cuenta con un espacio que permita desarrollar un programa establecido para tal fin.

Sin embargo, en vigencias anteriores con el fin de entregar un apoyo en el "Cuidado de Menores", gestionamos un salón en el tercer piso de la Sede Administrativa de la CGR para la temporada de vacaciones escolares. Este año no fue la excepción, ya que, como Fondo de Bienestar de la CGR, solicitamos el espacio que no fue posible obtener por falta de disponibilidad de los salones.

Es importante aclarar que, esta no es una actividad institucionalizada por el motivo anteriormente expuesto.

En cuanto a los programas infantiles me permito informar que, el 1 de abril de 2024, en el link: <https://www.fbscgr.gov.co/index.php?idcategoria=12740> se publicó la convocatoria para la actividad "Día del Niño", llevada a cabo en el Teatro la Castellana el 28 de abril de 2023.

La invitamos a consultar la página institucional www.fbscgr.gov.co, en la que encontrará las publicaciones de los eventos, programas, noticias del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, así como la información allegada por Comunicaciones de la Contraloría General de la República quien realiza el envío masivo por el canal Click a los servidores de la CGR.

- 3. ¿En relación a los programas que ofrece el FBS, más exactamente a las vacaciones recreativas? En anteriores años se tenía como alternativa para los hijos de los funcionarios que no alcanzaban a inscribirse a estas actividades recreativas al interior de las instalaciones de la CGR. ¿A qué se debe la presunta reducción de recursos para estas actividades, y cuáles son las posibles soluciones para apoyar a los funcionarios (padres de familia) de la CGR, en estas fechas (vacaciones estudiantiles)?**

Con el fin de darle alcance a su petición del 25 de junio de 2024, con radicación número 241005691, nos permitimos informar que el Fondo de Bienestar Social de la CGR no cuenta con un espacio que permita desarrollar un programa de vacaciones recreativas al interior de las instalaciones de la CGR.

Sin embargo, en vigencias anteriores con el fin de entregar un apoyo en el "Cuidado de Menores", gestionamos un salón en el tercer piso de la Sede Administrativa de la CGR para la temporada de vacaciones escolares.

Este año no fue la excepción, ya que nosotros como Fondo de Bienestar de la CGR, solicitamos el espacio, el cual no fue posible obtener por falta de disponibilidad de los salones. Es importante aclarar que, esta no es una actividad institucionalizada por el motivo anteriormente expuesto.

4. ¿Se van a girar oportunamente las cesantías para mejoramiento de vivienda?

De manera atenta me permito indicar que para darle seguimiento al caso debe señalar el número de radicado y la fecha en la que realizó la solicitud de cesantías parciales.

Al respecto me permito informarle que por orden del Gobierno Nacional el pasado 5 de junio se bloquearon las partidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión de todas las entidades que conforman el PGN, en una propuesta de aplazamiento.

Frente a lo anterior, y para cumplir con el pago, se elevó solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito mediante comunicación con radicado número: 242005576 del día 7 de junio de 2024, en la cual el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, manifiesta y explica la problemática generada por el congelamiento de partidas de funcionamiento e inversión de nuestra entidad en el PGN.

En atención a nuestra solicitud los recursos de cesantías ya se encuentran desbloqueados y disponibles para atender los pagos de las solicitudes de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios y exfuncionarios de la CGR y del FBS.

El pago oportuno de las cesantías de los funcionarios y exfuncionarios de la Contraloría General de la República, no depende directamente del Fondo de Bienestar Social de la CGR, sino de las apropiaciones que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la dinámica presupuestal del Estado.

Con relación a su solicitud de cesantías, la cual ingresó al FBSCGR con radicado N° 241005963 de 05 de julio de 2024, en la modalidad para mejoras locativas de vivienda, me permito informarle que esta entidad, mediante radicado N° 242006921, realizó la solicitud de liquidación a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la CGR, la cual a la fecha se encuentra en trámite para la expedición de la correspondiente certificación.

Su pago se estará efectuando una vez la Dirección de Gestión de Talento Humano de la CGR expida y remita la certificación de liquidación a esta entidad, siempre y cuando se cuente con el Programa Anual Mensualizado de Caja y el situado de recursos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida por el Grupo de Gestión de Cesantías del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

5. ¡Felicitaciones al FBSCGR, los resultados son evidencia de una verdadera gerencia del FBS y sus recursos!

En atención al radicado del asunto en el que señala: *“Felicitaciones al FBSCGR! Los resultados son evidencia de una verdadera gerencia del FBSC y sus recursos” (SIC)*, me dirijo a usted, en nombre del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por las amables

felicitaciones que nos ha hecho llegar con respecto a la gestión realizada por nuestra entidad.

Sus palabras de reconocimiento son sumamente apreciadas por todos los funcionarios de la entidad que día a día trabajan con el fin de brindar, a los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias, bienestar con calidad y oportunidad.

Recibir un reconocimiento como el suyo nos motiva a seguir trabajando con dedicación y compromiso. Sus comentarios positivos son un testimonio del esfuerzo y la pasión que cada miembro de nuestro equipo pone en su trabajo diario.

Agradecemos profundamente su confianza y apoyo, y nos comprometemos a seguir trabajando arduamente para mantener y superar los estándares que usted ha reconocido.

Quedamos a su disposición para cualquier necesidad futura y esperamos seguir contando con su valioso apoyo.

6. ¿Qué va pasar con las cesantías que se encuentran tramitadas para la adquisición de vivienda, van a realizar los giros, o el gobierno restringió estos pagos?

De manera atenta me permito informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya levantó la restricción del bloqueo de los recursos, en estos momentos se están realizando las gestiones para solicitar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) ante el Ministerio de Hacienda y una vez que estén aprobados se continuará con los pagos en estricto orden por fecha de radicado.

7. ¡Gracias al FBSCGR por estos resultados tan importantes! La pregunta está relacionada con el bloqueo de las cesantías, ¿cuál es la razón para la toma de esta decisión? Gracias.

De manera atenta, me permito informar que por orden del Gobierno Nacional el pasado 5 de junio se bloquearon las partidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión de todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), con posibilidad de realizar el aplazamiento de los recursos.

Frente a lo anterior, en aras de lograr honrar y dar cumplimiento a nuestras obligaciones y servicios, se elevó solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito mediante comunicación con radicado número: 242005576 del día 7 de junio de 2024, en la cual el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, manifiesta y explica la problemática generada por el congelamiento de partidas de funcionamiento e inversión de nuestra entidad en el PGN.

En atención a nuestra solicitud los recursos de cesantías ya se encuentran desbloqueados y disponibles para atender los pagos de las solicitudes de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios y exfuncionarios de la CGR y Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República del FBS.

- 8. Es claro que el nivel académico del Colegio, ha desmejorado debe ser esa la razón por la cual disminuyó la cantidad de alumnos matriculados. Mi pregunta es ¿Cómo se avanza respecto a la mejora global del Colegio, como falta de Docentes cuándo por X o Y razón se van, bienestar de cafetería de estudiantes, etc.**

Agradecemos su participación en esta rendición de cuentas y el interés que manifiesta por la calidad educativa de nuestro colegio. Valoramos profundamente las opiniones de los padres de familia, ya que nos permiten seguir mejorando día a día.

Con el fin de darle alcance a su petición del 25 de junio de 2024, con radicación número 241005708, entendemos su preocupación respecto al nivel educativo del colegio.

Queremos compartir con usted que, a pesar de los desafíos que hemos enfrentado, nuestros estudiantes han mostrado un desempeño notable en las Pruebas Saber, superando consistentemente el promedio nacional de Colombia.

Este resultado refleja el esfuerzo y compromiso tanto de nuestros docentes como de los estudiantes y del colegio en general.

Con relación a las pruebas de Estado, es importante recalcar que los resultados de las mismas tienen una importancia significativa teniendo en cuenta que son estos los que evalúan la calidad de la educación impartida en el colegio, y comparan los resultados con promedios nacionales, ayudando a identificar fortalezas y áreas de mejora.

Así las cosas, se evidencia que los resultados del colegio CGR con un puntaje de 288 son superiores al promedio de Colombia (257), a los resultados de los colegios oficiales urbanos (260) y rurales (243), siendo superados únicamente por los colegios privados (295), en una variación de 1%.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un desempeño del colegio favorable y superior a la media tanto de Bogotá como de Colombia, aumentando con estos resultados las oportunidades de acceso a instituciones de educación superior para nuestros estudiantes.

Por otra parte, es importante informar que, con relación a la ocupación de nuestros egresados del año 2023, se evidencia que 22 egresados de los 33, que representan el 67% del total, se encuentran estudiando en instituciones de educación superior, de los cuales 11 egresados se encuentran vinculados a una institución superior de carácter público, lo que nos demuestra que han tenido excelentes resultados en sus pruebas tanto de admisión como en relación al examen del ICFES.

Adicionalmente, nos complace informarle que contaremos con una nueva cafetería en nuestras instalaciones para esta vigencia 2024, la cual ha sido diseñada y equipada para cumplir con todos los requisitos de higiene y seguridad alimentaria, garantizando un entorno saludable y seguro para nuestros estudiantes.

Además, hemos habilitado un espacio adecuado y cómodo donde los estudiantes podrán consumir sus alimentos de manera tranquila y ordenada. Este espacio ha sido pensado para fomentar un ambiente agradable y propicio para la convivencia.

Estamos convencidos de que esta nueva cafetería contribuirá positivamente a la experiencia diaria de nuestros estudiantes, brindándoles una opción adicional para disfrutar de alimentos nutritivos y de calidad durante su jornada escolar.

9. ¿Cuántos funcionarios diligenciaron la encuesta de satisfacción de la actividad de fin de año?

Con el fin de darle alcance a su inquietud del 25 de junio de 2024, con radicación número 241005709, nos permitimos informar que las evaluaciones de satisfacción son enviadas a todos los servidores que participen de la actividad.

En este evento específico, el link de encuesta fue enviado a los 3.273 funcionarios activos del Nivel Central de la CGR, de los cuales 379 servidores la respondieron, es decir, el 12% de la población, de los cuales el 92% de los encuestados calificaron la actividad entre bueno y excelente (Bueno 31%, Excelente 61%).

Es importante aclarar que un porcentaje de respuesta entre el 10 y 15 es un escenario conservador y apropiado para obtener resultados.

POBLACIÓN ENCUESTADA	3.273
NÚMERO DE RESPUESTAS	379
TOTAL, DE RESPUESTAS	12%

10. ¿Porque suspendieron los pagos de las cesantías parciales si esos recursos son de los trabajadores?

De manera atenta, me permito informar que por orden del Gobierno Nacional el pasado 5 de junio se bloquearon las partidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión de todas las entidades que conforman el PGN, en una propuesta de aplazamiento.

Frente a lo anterior, en aras de lograr honrar y dar cumplimiento a nuestras obligaciones y servicios, se elevó solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito mediante comunicación con radicado número: 242005576 del día 7 de junio de 2024, en la cual el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, manifiesta y explica la problemática generada por el congelamiento de partidas de funcionamiento e inversión de nuestra entidad en el PGN.

En atención a nuestra solicitud los recursos de cesantías ya se encuentran desbloqueados y disponibles para atender los pagos de las solicitudes de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios y exfuncionarios de la CGR y del FBS.

11. ¿Además del programa de pre pensionados, que beneficios hay para los funcionarios mayores? Llevo más de 10 años que solicité préstamo de vivienda por 2da vez y teniendo en cuenta que ya no tengo personas a cargo, por mi cargo y grado el puntaje asignado es bajo. Esto significa que ¿Me voy a pensionar sin que se me tenga en cuenta para un segundo préstamo para vivienda?

De acuerdo con su inquietud es de manifestarle que entre las actividades programadas de recreación, cultura y deporte que no tienen restricción de edad, se encuentran: Grupo de Danzas y Grupo Músico Vocal; además tenemos las actividades: Gimnasio, yoga, rumba y comida saludable siempre y cuando se cumpla con las condiciones básicas.

De otra parte, me permito informarle que revisados los soportes que reposan en el Grupo de Gestión de Apoyo Crédito y Cartera, se evidenció que, al momento de presentar los listados ante la Junta Directiva para aprobación de crédito, tenía una calificación de 826 puntos, cumpliendo en ese momento con los requisitos exigidos en el Manual de Crédito y Cartera.

Cabe resaltar que el presupuesto asignado para la presente vigencia para aprobación de créditos de vivienda por segunda vez alcanzó para cubrir 29 solicitudes que tenían una puntuación desde 856 hasta 917.

En su caso particular, la puntuación no fue suficiente para ser beneficiada con crédito por segunda vez. En este momento, y de acuerdo con los listados, hay más de 60 personas con puntajes superiores al suyo.

12. ¿Agradecimiento al Fondo?

En atención al radicado del asunto en el que señala: “Agradecimientos al Fondo” (SIC), me dirijo a usted, en nombre del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por las amables palabras que nos ha hecho llegar con respecto a la gestión realizada por nuestra entidad.

Sus palabras de agradecimiento son sumamente apreciadas por todos los funcionarios de la entidad que día a día trabajan con el fin de brindar, a los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias, bienestar con calidad y oportunidad.

Recibir un reconocimiento como el suyo nos motiva a seguir trabajando con dedicación y compromiso. Sus comentarios positivos son un testimonio del esfuerzo y la pasión que cada miembro de nuestro equipo pone en su trabajo diario.

Agradecemos profundamente su confianza y apoyo, y nos comprometemos a seguir trabajando arduamente para mantener y superar los estándares que usted ha reconocido.

Quedamos a su disposición para cualquier necesidad futura y esperamos seguir contando con su valioso apoyo.

13. ¿Por qué en algunas ocasiones las actividades no se publican de manera general por ejemplo las caminatas, cuando se ingresa están prácticamente los cupos llenos? ¿Qué porcentaje de participación tiene la CGR Vs el FBS para las diferentes actividades?

Con el fin de darle alcance a su petición del 25 de junio de 2024, con radicación número 241005718, nos permitimos informar que en el Fondo de Bienestar Social de la CGR se publican todas las actividades, convocatorias y noticias tanto de los eventos como de los programas en la página institucional www.fbscgr.gov.co para la consulta de la población en general, con una anticipación de 5 a 3 días hábiles a su ejecución.

Aunado a lo anterior, contamos con el apoyo del Grupo de Comunicaciones de la Contraloría General de la República quienes realizan el envío masivo por el canal Click a los servidores de la CGR, con la misma anticipación.

En cuanto a su inquietud sobre el “porcentaje de participación que tiene la CGR Vs el FBS para las diferentes actividades”, no hay distinción, como quiera que las dos entidades cuentan con los derechos de participar en las actividades.

Por lo anterior, las publicaciones de dichos eventos y programas se realizan con anticipación para que los servidores se programen y se cuenta con un sistema de inscripción en línea para que desde cualquier dispositivo y lugar la puedan realizar.

14. No tengo preguntas, Sólo agradecerle al Fondo de Bienestar por el servicio integral que presta de manera eficiente, sin duda alguna es un plus que tenemos los funcionarios de la CGR. ¡Muy buena labor la que realizan las directivas del fondo!

En atención al radicado del asunto en el que señala: *“No tengo preguntas, Sólo agradecerle al Fondo de Bienestar por el servicio integral que presta de manera eficiente, sin duda alguna es un plus que tenemos los funcionarios de la CGR. ¡Muy buena labor la que realizan las directivas del fondo!”* (SIC), me dirijo a usted, en nombre del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por las amables felicitaciones que nos ha hecho llegar con respecto a la gestión realizada por nuestra entidad.

Sus palabras de reconocimiento son sumamente apreciadas por todos los funcionarios de la entidad que día a día trabajan con el fin de brindar, a los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias, bienestar con calidad y oportunidad.

Recibir un reconocimiento como el suyo nos motiva a seguir trabajando con dedicación y compromiso. Sus comentarios positivos son un testimonio del esfuerzo y la pasión que cada miembro de nuestro equipo pone en su trabajo diario.

Agradecemos profundamente su confianza y apoyo, y nos comprometemos a seguir trabajando arduamente para mantener y superar los estándares que usted ha reconocido.

Quedamos a su disposición para cualquier necesidad futura y esperamos seguir contando con su valioso apoyo.

15. ¿Porque se excluye de los servicios del centro médico y del colegio a los familiares de los pensionados?

Agradecemos su participación en la rendición de cuentas del Fondo de Bienestar Social, en atención a su pregunta con radicado 241005721, me permito informarle que mediante el Acuerdo No. 012 del 11 de julio de 2019, se reglamentó el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que establece en su artículo primero los afiliados y beneficiarios del programa del Centro Médico, así:

“AFILIADOS

Los funcionarios de la Contraloría General de la República, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

BENEFICIARIOS

- *Cónyuge, o el compañero/a permanente del afiliado siempre que se lleve conviviendo como mínimo dos años.*
- *Hijos del afiliado.*
- *Padres del Afiliado.*
- *Alumnos del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.*
- *Hermanos, tíos, sobrinos y nietos de los afiliados*

PARAGRAFO: *Podrán acceder a los servicios del Programa de Salud los pensionados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y su grupo familiar en primer grado de consanguinidad”.*

16. ¿Qué se debe presentar para solicitar una cita médica de un familiar?

Agradecemos su participación en la rendición de cuentas del Fondo de Bienestar Social, en atención a su pregunta con radicado 241005722, me permito informarle que se puede acceder al servicio afiliándose al programa de Salud, entregando en medio digital los documentos relacionados en la Resolución 170 de 2024 “Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

En dicha resolución, la cual se adjunta, se establecen en el artículo segundo los requisitos para la afiliación e inscripción de beneficiarios dependiendo el parentesco.

La afiliación al Programa de Salud no tiene ningún costo y los servicios que presta el FBS a través del centro médico se pagan en el momento en que se recibe el servicio.

Una vez afiliado, las citas se pueden solicitar:

- Vía correo electrónico: centromedico@fbscgr.gov.co
- Vía telefónica: (601) 3779892 Ext. 2018
- Vía Web: <https://www.fbscgr.gov.co/> Portal del paciente

17. ¿Qué se hizo para procurar el bienestar de los funcionarios que por su labor auditora están perseguidos por la CGR?

¿Cómo se garantizó la Equidad y no discriminación?

¿Es decir que importa el dinero que entregamos, pero no así el bienestar de quienes ahorramos?

¿Hace nueve años mi familia no ha sido beneficiada barrera tecnológica generacional, que impide la atención equitativa de bienestar de todos los funcionarios y sus familias?

¿El fondo de bienestar social de la CGR administra tanto mis Cesantías como los intereses a las cesantías?

¿Quién administra los INTERESES A LAS CESANTÍAS?

¿Teniendo en cuenta que los INTERESES A LAS CESANTÍAS no tienen restricciones, que trámite se debe hacer para obtener el pago?

En atención a su requerimiento con No. 241005720, en el que solicita: *“respetuosa y urgente de la liquidación y pago de los intereses de las cesantías adeudadas por la CGR a los cuales tengo derecho como trabajadora. En caso de no ser posible realizar dicho pago, también quisiera conocer si el Fondo de Bienestar Social de la CGR ofrece otras alternativas para ayudarme a sobrellevar la situación económica en la que me encuentro actualmente. Mi nombre es Vilma Adriana Ardila Londoño, tengo 59 años y me veo en la difícil situación de no haber recibido mi salario desde el mes de abril que constituye mi ingreso mínimo vital, así como la prima correspondiente al mes de junio de 2024. El caso está registrado con el radicado Sigedoc número 2024ER0141096”*.

Antes de proceder con emitir una respuesta de fondo, es necesario realizar las siguientes precisiones:

El artículo numeral 1° del artículo 91 de la Ley 106 de 1993 establece:

“(...) Artículo 91.- De las Funciones. Son funciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, las siguientes:

“(...) Organizar, dirigir y administrar el reconocimiento y pago de las cesantías de los empleados públicos de la Contraloría (...)”

De acuerdo a la normativa vigente, nos permitimos indicar que, aunque una de las funciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República sea la de “administrar” las cesantías de los funcionarios de la Contraloría, dicha facultad se limita simplemente a realizar su pago.

Es decir, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, paga las cesantías de los funcionarios de la Contraloría General de la República, de acuerdo a los recursos asignados a nuestro presupuesto, teniendo en cuenta el orden de radicación, una vez es recibido de la Dirección de Talento Humano de la Contraloría General de la República, toda vez que, la liquidación de las cesantías, ya sean parciales o definitivas, solicitadas por el funcionario, son emitidas por esa Dirección de la CGR.

Por otra parte, se indica que las cesantías corresponden a una prestación que por ley se cancela mediante solicitud del funcionario, permitiendo únicamente dos tipos de retiro:

- Cesantías parciales para los funcionarios que se encuentran vinculados actualmente con la entidad
- Cesantías definitivas para los funcionarios que concluyeron su vinculación con la entidad.

Respecto a su caso, y por encontrarse vinculada con la Contraloría General de la República, le informamos señora Vilma que el trámite pertinente es la solicitud de retiro de cesantías parciales, las cuales según lo establecido en la Ley 1071 de 2006 art. 3, únicamente se podría solicitar en las siguientes situaciones:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Por tanto, conforme a lo expuesto y, en cumplimiento de la normativa que nos rige, indicamos que no es posible atender su solicitud de pago de intereses de cesantías sin que se cumpla lo estipulado en la ley y los procedimientos para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, y, conforme lo informado por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social

de nuestra entidad, recordamos que los servicios que nosotros prestamos corresponden a recreación, cultura y deporte, centro médico, el colegio, programas especiales para los funcionarios de la Contraloría General de la República, advirtiéndole que, los mismos, deben tener la condición de activos.

En lo referente a la línea de créditos que ofrece el FBS, una vez éstos sean otorgados, se realiza el respectivo descuento por nómina, razón por la cual, es necesario que el funcionario solicitante se encuentre activo a fin de poder cumplir con los demás requisitos establecidos en el Manual de Crédito y Cartera (Acuerdo 001 de 2024); bajo este entendido, lamentamos informar que en este momento tampoco podemos brindarle esta alternativa.

Respuesta Contraloría General de la República - 2024ER0129718

En atención a su solicitud relacionada con *“(...) Respuesta liquidación y pago de los intereses de las cesantías que la CGR me adeuda (...)”*, este Despacho se permite remitir estado de cuenta correspondiente a sus cesantías e intereses de las cesantías que tiene causadas con corte a 30/12/2023, las cuales, desde su vinculación con la entidad, han sido administradas por el Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Así mismo se indica que las cesantías corresponden a una prestación que por ley se cancela mediante solicitud del funcionario, permitiendo únicamente dos tipos de retiro:

- cesantías parciales para los funcionarios que se encuentran vinculados actualmente con la entidad y
- cesantías definitivas para los funcionarios que concluyeron su vinculación con la entidad.

Para su caso, y por encontrarse vinculada con la entidad, correspondería el retiro de cesantías parciales, las cuales según lo establecido en la Ley 1071 de 2006 art. 3, únicamente se podría solicitar para los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Teniendo en cuenta lo anterior y como sus cesantías actualmente están siendo administradas por el Fondo de Bienestar Social de la CGR, el retiro se solicita a través de la página web de dicha entidad, para lo cual anexamos el instructivo.

Le recordamos que el trámite de retiro parcial de cesantías parciales usted lo ha realizado en 9 oportunidades, siendo la última en el 2014 donde se le cancelaron \$14.969.459,00 el 28/05/2014 mediante OP 119086714.

Como conclusión de lo expuesto, en cumplimiento de normatividad vigente sobre el tema en comento, no es posible atender su solicitud de pago de intereses de cesantías sin que se cumpla lo estipulado en la ley y los procedimientos para este tipo de solicitudes.

18. ¿Los hijos de los funcionarios de gerencia, pueden hacer uso de los servicios del centro médico si están estudiando en universidades de Bogotá?

Agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes, para nosotros es de vital importancia contar con la retroalimentación de nuestros usuarios, esto constituye un aporte importante para optimizar procesos y reafirmar la calidad del Servicio.

Dando alcance a su comunicación radicada con el No 241005734 debemos precisar que el FBS a través del Programa de Salud Centro Médico, presta sus servicios para los funcionarios de la CGR y sus beneficiarios, para el caso que refiere, le confirmamos que pueden recibir nuestros servicios, aun si el funcionario se encuentra en el nivel desconcentrado y sus hijos residen en la ciudad de Bogotá.